

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 136

21 de julio de 2014

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	5
Ayuntamientos	
Comarca del Jiloca.....	6
Comarca del Bajo Martín.....	17
Gúdar.....	19
Gea de Albarracín	19
Alloza.....	23

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE HACIENDA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Núm. 59.244

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en AVENIDA DE SAGUNTO, 24 de Teruel

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: SIN MUNICIPIO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
75154.44/14-669169	KADILY EP SALLALI MINA EL	X8737375C	REQUERIMIENTO
75095.44/14-669166	SALLALI SOFYAN	X7727278Z	REQUERIMIENTO

Municipio: ALCALA DE LA SELVA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
69473.44/14-668049	SUESTA BENEDICTO BLASA	18281367R	DECLARACION-AUD

Municipio: ALCAÑIZ

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
125134.44/13-668503	ABIZANDA ZAFORAS ASUNCION	18301897S	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668414	ALBERICIO ESCUDERO LUIS	25137111C	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668488	ALLOZA MONTAÑES MANUEL	18389512T	DECLARACION-ACU
125156.44/13-668600	AREVALO RAM DE VIU ANA I	14970546F	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668508	BANDRES MOLINER JOSE	17851160D	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668557	BANDRES MOLINER JOSE	17851160D	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668586	CALVO ESPONERA ISIDRO JOAQUIN	17868189H	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668578	CASES SORIANO MANUEL	17084098C	DECLARACION-ACU
125156.44/13-668614	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALMUDINES S	B44142313	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668429	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN	S5017007E	DECLARACION-ACU
125156.44/13-668604	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN	S5017007E	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668474	DOMENE AGUILAR MARIA	73145395J	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668555	DOMENE BARBERAN ANTONIO	18291241P	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668422	ECHARTE CIA VICTORIANO	18194446C	DECLARACION-ACU
125156.44/13-668616	FERRER DE LAMARIA SERGIO		DECLARACION-ACU

125134.44/13-668416	FOZ SERRANO EUGENIO	18290764Z	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668415	GEA LASMARIAS JOSE	18320786K	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668540	GIMENEZ SANZ FEDERICO	18382692B	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668457	LOP BAQUERO M PILAR	18382621D	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668412	LORENZO MARTINEZ CARIDAD	18347929R	DECLARACION-ACU
125156.44/13-668608	PELLICER MIRANDA ANA MARIA	73151816V	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668480	PORTOLES FERRERO JOSEFINA	18287980J	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668596	RUFAT BARCELO GREGORIA		DECLARACION-ACU
125134.44/13-668432	SANCHO DOMENE DOMINGO	18290788S	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668497	SAT NUM 9576 HERCAR FONTE	F50590116	DECLARACION-ACU
125156.44/13-668613	SOLER ARANAZ ANTONIO	18289093E	DECLARACION-ACU
125156.44/13-668612	SOLER ARANAZ CARMEN	17055557E	DECLARACION-ACU
125156.44/13-668611	SOLER ARANAZ M LUISA	14981578E	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668569	TABOADA CHAPULLE JOSE HIGINIO	18288929L	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668514	TELLO ABIZANDA ALBERTO	73146711H	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668405	TORRILLAS BLASCO JENARA	18301252Z	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668490	VAQUERO ALCON ANTONIO	18301680M	DECLARACION-ACU
125134.44/13-668500	ZAFORAS TELLO JOAQUIN	18288556Z	DECLARACION-ACU
Municipio: ARIÑO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

70991.44/14-668099	PALOS CLOS JESUS	25476237B	DECLARACION-ACU
Municipio: BELLO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

71901.44/14-668631	VICENTE MUÑOZ LOURDES	18421845H	DECLARACION-ACU
Municipio: BURBAGUENA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

72531.44/14-669096	DOMINGO DIEZ MIRELLA	46013924D	DECLARACION-AUD
Municipio: CALAMOCHA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

79903.44/14-670073	GRANERO GRANERO AURELIA	20326878F	DECLARACION-ACU
Municipio: CASTELLOTE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

73345.44/14-669064	IBARRA BROTONS SALVADOR	22540562X	DECLARACION-ACU
30354.44/14-668363	NAVARRETE ESPINOSA M INES		RECTIFICACION-A
Municipio: CELLA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

81970.44/14-670258	EXPOSITO GIAN CARLO		REQUERIMIENTO
Municipio: FOZ CALANDA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

80813.44/14-670062	RAMO CASTAÑER JOSE	18328151A	RECTIFICACION-A
Municipio: GUDAR			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

67093.44/14-667938	LOZANO TORRO MANUEL	18442093A	SUBSANACION-ACU

Municipio: LA HOZ DE LA VIEJA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
79833.44/14-670070	ESTEBAN PALACIOS M CARMEN	17853313T	DECLARACION-ACU
Municipio: MARTIN DEL RIO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
66706.44/14-669953	GASCON MARTIN IGNACIO		DECLARACION-AUD
66706.44/14-669952	MILLAN AGUARDENTERO ISIDRO		DECLARACION-AUD
66706.44/14-669954	PALACIOS GARCIA JUAN ANTONIO		DECLARACION-AUD
Municipio: MAZALEON			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
69510.44/14-668036	FERRER FRANCISCO		DECLARACION-AUD
Municipio: MONROYO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
52732.44/14-669314	ANDREU ANDREU MANUELA		DECLARACION-ACU
52732.44/14-669315	ANDREU ANDREU MANUELA		DECLARACION-ACU
Municipio: OLBA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
81863.44/14-670247	BARBERAN ESCORIHUELA JOSE		DECLARACION-AUD
81863.44/14-670243	IBAÑEZ TARRASON JUAN R		DECLARACION-AUD
81863.44/14-670244	PUNTER APARICIO JOSE		DECLARACION-AUD
81863.44/14-670242	TARRAGON IZQUIERDO JERONIMO		DECLARACION-AUD
81863.44/14-670245	VILLAGRASA VILLANUEVA LORENZO		DECLARACION-AUD
Municipio: OLIETE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
81115.44/14-670271	BURILLO BESPIN NIEVES	18389095C	DECLARACION-ACU
70943.44/14-668103	CALZADA ANDREU M ISABEL	17725331J	DECLARACION-ACU
Municipio: POZUEL DEL CAMPO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
59662.44/14-668030	HERNANDEZ MARCO CIPRIANO	40095803H	RECTIFICACION-A
Municipio: URREA DE GAEN			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
71525.44/14-668389	PALOS PAMPLONA BLANCA NIEVES	25162944R	RECTIFICACION-A
Municipio: TERUEL			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
47213.44/14-667925	CIVERA MUÑOZ ANTONIO		RECTIFICACION-A
67896.44/14-668722	ESTEBAN MUÑOZ AGUSTINA		DECLARACION-AUD
73430.44/14-669112	ROMERO SANZ SANTIAGO	18395056R	DECLARACION-ACU

16 de julio de 2.014.- GERENTE TERRITORIAL, VIRGILIO MARTINEZ JIMENEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 59.249

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 30 de Junio de 2014, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. D^a Carmen Pobo Sánchez, con la asistencia de la todos los miembros que integran la Corporación, la del Sr. Interventor General Accidental D. Enrique Gil Guillén y la del Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Angel Abad Meléndez.

- Aprobar el acta de la sesión ordinaria del 26 de mayo de 2014 y de la extraordinaria y urgente del 11 de junio de 2014.

- Aprobar las bases de subvenciones de Presidencia para Inversiones 2014.

- Aprobar la reinversión de remanentes del FIT 2013.

- Aprobar la modificación de las normas del Paem Especial 2014.

- Aprobar y modificación de las bases de Presidencia y Junta de Gobierno 2014.

- Aprobar la adenda al Convenio de colaboración entre DPTA Y DGA para la reforma de colegios públicos.

- Aprobar el convenio de colaboración entre la DPT y la Institución Ferial de Calamocha para la organización de una prueba deportiva de vehículos todoterreno.

- Aprobar el convenio de colaboración entre DPT y el Club Raid Aventura de Calamocha para la organización de la III Prueba Jamón Bike.

- Aprobar el Convenio de colaboración entre DPT y el Ayuntamiento de Nogueruelas para la organización de la Maratón Trails.

- Aprobar el Convenio de colaboración entre DPT y la A.C. La Claqueta para el desarrollo del Programa "La Linterna Mágica".

- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial nº 4/2014, de gastos de ejercicios anteriores, para su aplicación al presupuesto de 2014.

- Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente nº 10/2014 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal de la Excma Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2014.

- Aprobar cuadrante de horarios y turnos de trabajo para el año 2014, de los Ayudantes de Servicios Internos, adscritos al Museo Provincial de Teruel.

- Aprobar el Reglamento que regula el sistema de Acción Social a favor de los empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

- Aprobar las bases que regiran para el año 2014 la convocatoria de subvenciones a incluir en la realización del inventario y tratamiento de las bases de protección de datos de carácter personal de los Ayuntamientos en el programa "Protección de datos".

- Aprobar la propuesta de aceptación de subvención del Instituto de Aragón de Fomento dentro del Fondo de Inversiones de Teruel 2013 para el Proyecto Parque Faunístico de Tramacastilla.

- Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Teruel, sobre la organización del Servicio de Incendios y salvamento.

- Rechazar la propuesta presentada por la Portavoz de Izquierda Unida en la Diputación Provincial de Teruel, sobre la convocatoria de referéndum, para que la ciudadanía española decida libremente sobre el modelo de estado y elija entre monarquía y república.

Se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Teruel, 9 de junio de 2014.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez. El Secretario General Acctal., Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 59.248

COMARCA DEL JILOCA

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE DETERMINADOS BIENES MUEBLES DE LA COMARCA DEL JILOCA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la enajenación por la Comarca del Jiloca, mediante subasta pública de los dieciocho bienes muebles de propiedad comarcal cuyas características son las siguientes:

VEHÍCULOS CONSEJERÍA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. COMARCA DEL JILOCA

CLASIFICACION DEL VEHÍCULO	MODELO	NÚM. BASTIDOR	MATRICULA	IMPORTE (DESDE)
CAMION BASURERO	NISSAN M-130-150/93	VWAM1326KSA330625	TE-6287-G	1.615,00 €
CAMION CISTERNA EXTRACTORA FANGOS	MERCEDES BENZ 950501	WDB9505021K555012	7575BNR	23.378,46 €
MAQUINA DE OBRAS AUTOMOTRIZ RETROEXCAVADORA	FIAT KOBELCO RETROEXCAVADORA	B2004PS031050976	E-5127-BCX	20.500,00
CAMIÓN BASURERO	MERCEDES BENZ 950501	WDB9505031K418402	TE-6225-I	15.000,00 €
CAMION BASURERO	NISSAN M-130.96	VWAM1326LTA392919	TE-1070-H	1.632,00 €
CAMIÓN PORTACONTENEDORES	MERCEDES BENZ 930.53	WDB9505311K702403	9882DWB	20.000,00 €
CAMIÓN PORTACONTENEDORES	MERCEDES BENZ 930.14	WDB9301421L073658	0038DWC	46.940,00 €
REMOLQUE/SEMIRREMOLQUE MMA > 10.000	EGGERS HWT18ZR/3S	W0936063550E08038	R-7805BBW	19.736,00 €
5 CAJAS COMPACTADORAS	FAUN MST5 PA 20			6.038,25 €/UNIDAD
5 CAJAS COMPACTADORAS	SAN FRANCISCO Contenedores para Base de Transferencia			6.038,25 €/UNIDAD

Los vehículos no disponen de autorización de transporte (tarjeta), debido a la excepción de la obligatoriedad de la autorización de los mismos.

A la relación anterior se le añade mediante anexo I, informe del estado actual de los vehículos, a excepción de los matrícula TE1070-H y TE6287-G, considerados chatarra por perito oficial. La participación en la subasta, supondrá que el licitador conoce y acepta las condiciones en que se encuentran los vehículos y resto de material, por lo que la Comarca no asumirá ninguna reclamación posterior a la adjudicación, relativa al estado de los mismos.

Los bienes a enajenar tienen la condición de "no utilizable por la institución comarcal", de acuerdo con el artículo 7.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Los contratos definidos tienen la calificación de "contrato privado", tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Comarca del Jiloca notificará el lugar de entregará de los muebles al adjudicatario, estando éste obligado a recogerlos en la ubicación determinada por la Entidad Comarcal para su entrega.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta individual de cada uno de los vehículos o bienes pertenecientes a la relación anterior, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta para cada uno, es decir tendrá que presentar una oferta por cada uno de los muebles que esté interesado, haciendo constar con

precisión el bien, la marca, el modelo, número de bastidor, o cualquier otro detalle preciso para determinar el bien concreto, y finalmente el precio que oferta a partir del que se determina en la relación.

Es necesario presentar una propuesta para cada bien, en sobre individual y oferta económica concreta.

La propuesta económica debe partir de precio de licitación referenciado en la cláusula primera, cualquier importe inferior al mínimo determinará la exclusión de la oferta y no participará de la subasta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio al alza.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Comarca cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.jiloca.es

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación resultante será al alza del precio de inicio de la subasta pública de cada bien por el que se puje, que deberá ser abonado en el plazo de 10 días, tras notificarse la adjudicación al pujante, en el número de cuenta de Comarca que se facilitará en el comunicado de adjudicación.

El tipo de licitación al alza parte de los siguientes importes:

CLASIFICACION DEL VEHÍCULO	IMPORTE (DESDE)
CAMION BASURERO	1.615,00 €
CAMION CISTERNA EXTRACTORA FANGOS	23.378,46 €
MAQUINA DE OBRAS AUTOMOTRIZ RETROEXCAVADORA	20.500,00
CAMIÓN BASURERO	15.000,00 €
CAMION BASURERO	1.632,00 €
CAMIÓN PORTACONTENEDORES	20.000,00 €
CAMIÓN PORTACONTENEDORES	46.940,00 €
REMOLQUE/SEMIRREMOLQUE MMA > 10.000	19.736,00 €
5 CAJAS COMPACTADORAS	6.038,25 €/UNIDAD
5 CAJAS COMPACTADORAS	6.038,25 €/UNIDAD

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Presidencia de la Comarca de Jiloca, puesto que el valor de los muebles no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en la Comarca del Jiloca C/ Melchor de Luzón nº6, tercera planta, 44200 CALAMOCHA, (TERUEL), en horario de atención al público, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Durante estos 10 días naturales se podrán examinar los objetos expuestos a subasta pidiendo cita para ello en la Comarca del Jiloca en el teléfono 978 730 637 en horario de oficina de 9 a 14 h., previo a la licitación.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax al número 978 731715 o telegrama en el mismo día, consignándose el mueble al que se refiere y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta sobre el mismo bien. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien mueble _____ propiedad de la Comarca del Jiloca, ubicado en la c/ Melchor de Luzón, número 6, tercera planta, de CALAMOCHA. Se presentará un sobre A y un sobre B por cada bien por el que se pretenda participar en la subasta. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- Mediante fotocopia del DNI, en el caso de persona física, o NIF si es jurídica.
 - Documento en el que conste otros datos del licitador: nombre, dirección completa, teléfono móvil y fijo, fax, correo electrónico, persona de contacto, etc.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
 - Igualmente la persona a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien mueble _____, propiedad de la Comarca del Jiloca, mediante subasta pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de # _____ # euros

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____ ».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos tres vocales.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D^a. Silvia Lario Hernández, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Suplente: D. Miguel Ángel Navarro Andrés Consejero Comarcal
- D^a. Josefa Crespo Veses, Vocal, Consejera Comarcal
- Suplente D. Carlos Miguel Burriel Luca, Consejero Comarcal
- D. D. Serafín Navarro Plumed, Vocal, Consejero Comarcal
- Suplente Esther Ibáñez Moreno. Consejera Comarcal
- D. D. Jesús Germes Ibáñez Vocal. Consejero Comarcal
- Suplente D. José Delgado Sánchez. Consejero Comarcal
- D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, que actuará como Secretario de la Mesa
- Suplente D^a Cristina Ballestín Quilez, Técnico de Gestión de la Comarca del Jiloca.
- D^a. Emilia Lucia Layunta, Auxiliar Administrativo de la Comarca del Jiloca.
- Suplente D^a. M^a Ángeles Edo Berzosa, Técnico de la Comarca del Jiloca.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los diez días siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá a los licitadores que haya presentado la mejor oferta, de cada uno de los bienes muebles, licitados individualmente.

El órgano de contratación requerirá a cada licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del valor de la adjudicación del vehículo, que no será devuelto hasta que se justifique el cambio de titularidad del mismo.
- b) justificante de ingreso de la cantidad ofertada, en la cuenta facilitada por la Comarca del Jiloca.

Aportados ambos documentos, la Comarca del Jiloca, en el plazo de 5 días hábiles, citará al licitador para comparezca para la firma del contrato y la entrega del bien mueble correspondiente. Haciendo constar en el contrato la obligación del cambio de titularidad del vehículo y del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica.

En el caso de que durante el plazo de los 5 días naturales, el licitador no cumpla con el ingreso de la cantidad ofertada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar al licitador siguiente para que presente la garantía definitiva y el ingreso correspondiente a su propuesta, con el fin de que se le cite para que comparezca para la firma del contrato y entrega del bien mueble.

En el caso de resultar adjudicatario de varios bienes muebles, deberá abonar la garantía de manera individual por cada uno de ellos, haciendo constar en el ingreso la referencia del mismo. Quedan exentos de depositar esta garantía los licitadores que hayan pujado por las cajas compactadoras marca San Francisco y Faun.

La realización efectiva del ingreso por parte de los licitadores resultantes de la subasta pública de cada bien, conlleva la responsabilidad de aceptación del cambio de titularidad de los bienes, seguros, e inspecciones técnicas en el caso de los vehículos adquiridos, quedando la Comarca del Jiloca dispensada de dichas responsabilidades, u otras similares, como impuestos, tasas, multas, etc. desde el mismo momento de la firma del contrato.

La Comarca del Jiloca una vez subastados los bienes no se hará cargo de su transporte, cuya recogida correrá a cargo del licitador resultante, y debiendo abandonar las instalaciones donde actualmente están ubicados en un plazo no superior a 15 días desde la firma del contrato. En caso de que el bien no sea retirado tras su subasta en dicho plazo, Comarca del Jiloca no se hace responsable del mismo.

En el caso de que durante el plazo de los 10 días naturales, el licitador no cumpla con el ingreso de la cantidad ofertada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar al licitador siguiente para que presente el ingreso correspondiente a su propuesta y comparezca para la firma del contrato y entrega del bien mueble.

Una vez formalizado el contrato, Comarca del Jiloca quedará exenta de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del uso de los bienes.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza.

Para participar en la licitación no se le exige prestación de garantía provisional.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato.

Recibido el ingreso bancario a favor de la entidad comarcal, por el importe de su oferta, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato.

Se podrá producir la formalización del contrato en escritura pública, siempre que lo pida el adjudicatario, debiendo asumir el mismo los gastos ocasionados.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Calamocha, a 11 de julio de 2014.- La Presidenta, D^a. Silvia Lario Hernández.

ANEXO I

MERCEDES BENZ 0038DWC	CORRECTO	SUSTITUIR	NOTA
MOTOR			
Filtro aceite		X	
Aceite motor		FALTA NIVEL DE ACEI- TE	
Filtro combustible		X	
Correas y poleas	X		
Anticongelante	X		
Embrague	X		
Escape	X		
FRENOS	CORRECTO	SUSTITUIR	NOTA
Pastillas freno delanteras	X		
Discos y pinzas delanteras	X		
Pastillas freno traseras	X		
Discos y pinzas traseras	X		
Freno de estacionamiento	X		
Adaptación nueva normativa ITV	2014 JUNIO		
ELECTRICIDAD	CORRECTO	SUSTITUIR	NOTA
Batería		CARGAR Y SUSTI- TUIRLA	
Arranque	X		
Luces delanteras	X		
Luces traseras			POSICION LADO DERECHO NO, PILOTO ROTO
Luz freno			
Luz marcha atrás	X		
Faros, Pilotos	X		
Instalación	X		
Claxon	X		
CARROCERIA/CABINA	CORRECTO	SUSTITUIR	NOTA
Filtro habitáculo	X		
Cerraduras		X FALTA LLAVE CABI- NA	
Elevallunas	X		
Escobillas			

Asiento	X		
Cinturones y anclajes	X		
Líquido limpia	X		
Extintor y soporte			
Retrovisores 2			
Placas de matrícula	X		
Lunas			X NO LLEVA RUEDA DE REPUESTO
Ruedas			X RUEDAS TRASERAS LADO DCHO. 2º EJE DESGASTADAS X SOPORTES DE RUEDA REPUESTO DOBLADO

MERCEDES BENZ 9882DWB

CORRECTO

SUSTITUIR

NOTA

MOTOR

Filtro aceite

X

Aceite motor

X

Filtro combustible

X

Correas y poleas

X

Anticongelante

X

Escape

X

FRENOS

CORRECTO

SUSTITUIR

NOTA

Pastillas freno delanteras

X

Discos y pinzas delanteras

X

Pastillas freno traseras

X

Discos y pinzas traseras

X

Freno de estacionamiento

X

Adaptación nueva normativa ITV

2013 NOVIEMBRE

ELECTRICIDAD

CORRECTO

SUSTITUIR

NOTA

Batería

CARGAR

Arranque

X

Luces delanteras

X

Luces traseras

INTERMITENTES DE LOS DOS LADOS, PILOTO TRASERO LADO IZQDO. SUSTITUIR

Luz freno

X

Luz marcha atrás	X	ROTATIVO TRASERO ROTO		
Faros, Pilotos	X	INTERMITENTE DELANTERO DE- RECHO		
Instalación	X			
Claxon	X			
CARROCERIA/CABINA	CORRECTO	SUSTITUIR	NOTA	
Filtro habitáculo				
Cerraduras	X	LLAVE CABINA FALTA		
Elevallunas	X			
Escobillas	X			
Asiento	X			
Cinturones y anclajes	X			
Líquido limpia	X			
Extintor y soporte	X	EXTINTOR SI, SOPOR- TE NO		
Retrovisores 2	X	LADO DERECHO PARTE SUPERIOR NO LLEVA		
Placas de matrícula	X	PONER PLACA DELANTERA, PARACHOQUES RA- JADO		
Lunas	X			
Ruedas	x	RUEDA TRASERA DCHA. GASTADA GUARDABARROS DELANTERO DCHO. SUELTO LADO DERECHO GUANTERA TAPA SIN TORNI- LLOS		

KOBECO E5127BCX

CORRECTO SUSTITUIR NOTA

MOTOR

Filtro aceite

X

Aceite motor

MAL ESTADO

Filtro combustible

X

Correas y poleas

X

Anticongelante

X

Embrague

X

Escape

X

FRENOS

CORRECTO

SUSTITUIR

NOTA

Pastillas freno delanteras

X

Discos y pinzas delanteras	X			
Pastillas freno traseras	X			
Discos y pinzas traseras	X			
Freno de estacionamiento	X			
Adaptación nueva normativa ITV	SIN REVISION			
ELECTRICIDAD	CORRECTO	SUSTITUIR	NOTA	
Batería		CARGAR		
Arranque	X			
Luces delanteras	X			
Luces traseras		PILOTOS O PASTAS ROTAS		
Luz freno		NO		
Luz marcha atrás	X			
Faros, Pilotos		FAROS TRASEROS NO FUNCIONAN		
Instalación	X	INTERMITENTE DCHO. TRASERO NO FUNCIONA		
Claxon	X			
CARROCERIA/CABINA	CORRECTO	SUSTITUIR	NOTA	
Filtro habitáculo	X			
Cerraduras		PUERTA IZQDA		
Elevallunas	X			
Escobillas	X			
Asiento		RESPALDO ROTO		
Cinturones y anclajes	X			
Líquido limpia		NO LLEVA LIQUIDO		
Extintor y soporte		NO LLEVA		
Retrovisores 2	X			
Placas de matrícula	X			
Lunas		LUNA DELANTERA RAJADA, PUERTA DCHA. ABAJO CRISTAL ROTO		
Ruedas		RUEDA IZQDA. DELANTERA Y TRASERA BAJA PRESION		
CALEFACCION NO FUNCIONA				
CAPOT LADO IZQDO. CIERRE ROTO				
FUGA POR PISTON DE GIRO TRASERO				
FALTA NIVEL ACEITE HIDRAULICO				

MERCEDES BENZ 7575BNR

SUSTITUIR NOTA

MOTOR

Filtro aceite

X

Aceite motor

FALTA NIVEL DE ACEITE

Filtro combustible

X

Correas y poleas

Anticongelante

X FALTA ANTICONGELANTE

Embrague

X FALTA LIQUIDO EMBRAGUE

Escape

FRENOS

SUSTITUIR NOTA

Pastillas freno delanteras

Discos y pinzas delanteras

Pastillas freno traseras

Discos y pinzas traseras

Freno de estacionamiento

Adaptación nueva normativa ITV

ELECTRICIDAD

SUSTITUIR NOTA

Batería

CARGAR Y SUSTITUIRLA

Arranque

Luces delanteras

Luces traseras

Luz freno

Luz marcha atrás

Faros, Pilotos

X PILOTOS TRASEROS ROTOS

Instalación

Claxon

CARROCERIA/CABINA

SUSTITUIR NOTA

Filtro habitáculo

Cerraduras

X NO, NI CIERRA

Elevallunas

Escobillas

Asiento

Cinturones y anclajes

Líquido limpia

Extintor y soporte

Retrovisores 2 X ESPEJO DCHO. SUPERIOR FALTA

Placas de matrícula

Lunas

Ruedas X RUEDAS DELANTERAS DESGASTADAS, LA DE REPUESTO NO LLEVA
BISAGRA PUERTA IZQDA. ESTA ROTA

FALTA LLAVE DE SUBIR A CABINA

MERCEDES BENZ TE6225I	CORRECTO	SUSTITUIR	NOTA
MOTOR			
Filtro aceite		X	
Aceite motor		FALTA NIVEL DE ACEI- TE	
Filtro combustible		X	
Correas y poleas	X		
Anticongelante	X		
Embrague	X		
Escape	X		
FRENOS	CORRECTO	SUSTITUIR	NOTA
Pastillas freno delanteras	X		
Discos y pinzas delanteras	X		
Pastillas freno traseras	X		
Discos y pinzas traseras	X		
Freno de estacionamiento	X		
Adaptación nueva normativa ITV	2013 JULIO		
ELECTRICIDAD	CORRECTO	SUSTITUIR	NOTA
Batería		CARGAR Y SUSTITUIRLA	SUSTI-

Arranque	X		
Luces delanteras	X		
Luces traseras		PILOTOS TRASEROS ROTOS Y SOPORTE DOBLADO	
Luz freno		LADO DERECHO	
Luz marcha atrás	X	LUZ CIERRE CABINA NO SE APAGA	
Faros, Pilotos	X		
Instalación	X		
Claxon	X		
CARROCERIA/CABINA	CORRECTO	SUSTITUIR	NOTA
Filtro habitáculo	X		
Cerraduras		X NO CIERRA Y FALTA LLAVE CABINA	
Elevallunas	X		
Escobillas		X UNA	ESCOBILLA
Asiento	X	ROTA	
Cinturones y anclajes	X	LADO DCHO. SIN TORNILLO	
Líquido limpia	X		
Extintor y soporte		NO SE ENCUENTRA	
Retrovisores 2		X LADO DCHO. SUJETO CON CINTA	
Placas de matrícula	X		
Lunas	X		
Ruedas		X NO LLEVA DE REPUESTO	

TACOGRAFO EN MAL ESTADO Y NO FUNCIONA
 AÑADIR/CAMBIAR ACEITE HIDRAULICO FALTA NIVEL

Núm. 59.247

COMARCA BAJO MARTÍN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Comarca del Bajo Martín para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, así como de sus anexos y documentación complementaria, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	803.182,26
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	919.533,11
3	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	290.557,56
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	83.365,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	45.000,00
Total Presupuesto		2.155.638,01

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	343.169,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.810.969,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.155.638,01

RESUMEN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

COD	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	DOTAC.	V.J.	G	NIVEL	C. ESPECIFICO	C PUESTO T.	TIPO JORNADA
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	F	A1	26	578,56		C
2	PSICOLOGO	1	L	A1	22		189,64	P
3	TRABAJADOR SOCIAL	3	L	A2	20		344,76	C
4	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	L	A2	20		183,87	P
5	COORDINADOR DE DEPORTES	1	L	A2	20		344,76	C
6	ADMINISTRATIVO	1	L	C1	18		554,68	C
7	ADMINISTRATIVO-CONTABLE	1	L	C1	18		765,71	C
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	C2	14		308,03	C
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	C2	14		164,28	P
10	OPERARIO SERVICIO DE AGUA	1	L	AP	13		558,98	C
11	AUXILIAR SAD	9	L	AP	13		JC: 212,88	C/P
12	GEROCULTORES	3	L	AP	13		JC: 212,88	C/P
13	COCINERO	1	L	AP	13		212,88	C
14	CONDUCTOR-MANTENIMIENTO	1	L	AP	13		212,88	C
15	AUXILIAR CONDUCTOR-LIMPIADOR	1	L	AP	13		212,88	C
16	LIMPIADOR	1	L	AP	13		212,88	C

Total masa salarial personal laboral: 527.962,26€

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Híjar, 21 de julio de 2014. El Presidente, Antonio Del Rio Macipe.

Núm. 59.250

GÚDAR

Se celebrará en fecha 29 de julio de 2014, a las 12 horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, subasta al alza para la enajenación del aprovechamiento que a continuación se detalla:

LOTE Nº 1, Aprovechamiento de maderas en el monte "Los Clotes" del Ayuntamiento de Gúdar.

Cosa Cierta: 2942 pies de la especie Pinus sylvestris.

Volumen: 1.350,00 m³ con corteza.

Precio unitario: 30,00 €/m³, no incluido el IVA aplicable.

Tasación base: 40.500,00 euros, no incluido el IVA aplicable.

Fianza definitiva: 5% importe adjudicación.

Ejecución: liquidación final.

Operaciones comprendidas: Corta, desrame, arrastre y transporte fuera del monte.

Todos los gastos que se originen para la enajenación de este aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario, incluido el IVA correspondiente. Sobre el precio de remate.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Se presentarán en este Ayuntamiento el día 25 de Julio de 2014 hasta las 14 horas, en sobre cerrado, escribiendo con claridad los datos del licitador, DNI. Y cantidad en número y letra que ofrece por el aprovechamiento de madera, y declaración de no hallarse en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con este Ayuntamiento, según la legislación de régimen local.

FORMA DE PAGO: Será requisito previo para la obtención de la licencia el pago de las tasas, de la fianza definitiva y el pago de la cantidad en que se haya efectuado la adjudicación del aprovechamiento, o en su defecto, el depósito del aval bancario por el 100% del importe de la adjudicación.

Este aprovechamiento se regirá por el Pliego de condiciones particulares aprobado por el Servicio Provincial de Medio ambiente de Teruel.

En caso de quedar desierta esta subasta se realizara una segunda el día 19 de agosto de 2014, a la misma hora y en las mismas condiciones y sin más aviso.

Gúdar, 8 de julio de 2014.-El Alcalde, Alberto Izquierdo Vicente.

Núm. 59.175

GEA DE ALBARRACÍN

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria, del día 1 de julio de 2014, ha acordado lo siguiente:

"Visto que por Resolución de Alcaldía, de fecha de 20 de enero de 2014, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado CAMINO DE SALDÓN 22 (A) y que el Proyecto de Estudio de Detalle referenciado, ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de un mes, mediante anuncio, en la Sección Provincial de Teruel del Boletín Oficial de Aragón nº 36 de fecha de 21 de febrero de 2014, y anuncio en el Diario de Teruel de fecha de 8 de febrero de 2014.

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

Nº de registro de entrada: 87. Nombre y apellidos: Felipe Pascual Sáez Artigot.

Nº de registro de entrada: 116. Nombre y apellidos: Hermanos Moreno Lahuerta.

Nº de registro de entrada: 171. Nombre y apellidos: Guillermina Meléndez Malo.

Visto que al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación en los siguientes términos:

● Alegaciones presentadas por D. Felipe Pascual Sáez Artigot:

Por el Alegante se manifiesta que “una vez ejecutados los estudios de detalle, sus propietarios no van a poder contribuir con la cuota de participación para hacer las calles planificadas en el Plan General de Ordenación Urbana puesto que la totalidad de la superficie quedará construida...”

También indica que “una vez terminada la manzana 12 (B) Camino de Bezas impide la modificación del trazado de las calles que a mi tanto me perjudica”.

Finalmente recuerda al Ayuntamiento los escritos remitidos al Justicia de Aragón para hacer un reparto más equitativo de las cragas de urbanización y propone una reunión con todos los interesados.

Como se aprecia claramente el alegante no alega contra el estudio de detalle sino contra las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que no se pueden tener en consideración. En cuanto a la primera parte es claro que antes de que se desarrolle la edificación de los estudios de detalle deberán de urbanizarse los viarios necesarios a los que da frente, situación que no se modifica por los estudios de detalle.

● Alegaciones de D^a Guillermina Meléndez Malo:

Por la alegante se realizan las siguientes consideraciones: “se deja constancia a los efectos de la eventual y futura construcción de las tres viviendas de la parcela normalizada nº 7 contempladas en la tabla de repartos correspondiente que, en todo caso, se deberá preservar, además de lo previsto en sus artículos 9 y siguientes de la vigente Ley 8/2010, de 2 de diciembre de Derecho Civil Patrimonial para la Comunidad de Aragón, la valla actualmente instalada en mi finca urbana...”

Igualmente no alega sobre las determinaciones del Estudio de Detalle sino manifiesta o recuerda que debe de cumplirse la Ley 8/2010 de 2 de diciembre de Derecho Civil Patrimonial de la Comunidad de Aragón. Naturalmente el estudio de detalle no puede ir en contra de ninguna ley y si alguna de sus determinaciones lo hiciera, sería nulo de pleno derecho. No obstante al revisar la finca normalizada nº 7 se observa que la ocupación de la vivienda en el límite de vallado no mantiene el retranqueo necesario de 2 metros mínimo que establece el PGOU en su artículo 55 c) cuando hay retranqueo y por tanto deberá corregirse en el estudio de detalle.

● Alegaciones de los Hermanos Moreno-Lahuerta: Por los alegantes se manifiesta su desacuerdo con el trazado de la Calle Verónica al paso por su finca ya que se consideran gravemente perjudicados. El trazado de esta calle viene definido por el Plan General de Ordenación Urbana y en nada es modificado por los estudios de detalle y por lo tanto no se puede tener en consideración.

CONCLUSIÓN: No procede atender las alegaciones presentadas ya que se trata de alegaciones al viario del Plan General o de cumplimiento de la ley que nada tienen que ver con los estudios de detalle. No obstante al revisar la alegación de Doña Guillermina Meléndez se comprueba que la finca normalizada nº 7 del ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA CAMINO DE BEZAS 16 (A) Y CAMINO DE SALDÓN 22 (A) DEL BARRIO DE LA VERÓNICA DE GEA DE ALBARRACÍN debe modificar la ocupación de la edificación para que el retranqueo sea nulo o mayor de 2 metros.

Se somete al asunto a debate y votación, preguntando el Sr. Alcalde si se aprueba o no el Estudio de Detalle, con el siguiente resultado:

- D. Manuel Alamán: Si.
- D. Pascual López: Sí.
- D. Raúl Egido: Si.
- D. Jesús Artigot: Si.
- D. Ana Isabel Domínguez: Abstención.
- D. Sergio Egido: Abstención.

Visto el resultado de la votación, y visto el informe-propuesta de Secretaría- Intervención, de fecha 18 de junio de 2014, el Pleno de esta Corporación, en virtud de los artículos 29.2c), 126.4.l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, adopta por mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Felipe Pascual Sáez Artigot, Hermanos Moreno Lahuerta y D^a Guillermina Meléndez Malo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 13 de junio de 2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D^a Guillermina Meléndez Malo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle de la Manzana Camino de Bezas 16 (A) y Camino de Saldón 22 (A) por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha de 13 de junio de 2014 del que se remitirá copia a la interesada junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe, que son las siguientes:

- la finca normalizada nº 7 del ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA CAMINO DE BEZAS 16 (A) Y CAMINO DE SALDÓN 22 (A) DEL BARRIO DE LA VERÓNICA DE GEA DE ALBARRACÍN debe modificar la ocupación de la edificación para el retranqueo sea nulo o mayor de 2 metros.

TERCERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado MANZANA CAMINO DE SALDÓN 22 (A), redactado por el Arquitecto D. Javier Gutiérrez Sánchez, en enero de 2014, que completa las determinaciones establecidas en el Plan General para el suelo urbano y con el objeto de la ordenación de los volúmenes edificables en los espacios que resultan de aplicación a la parcela mínima.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en la Sección provincial de Teruel del Boletín Oficial de Aragón.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

SEXTO. Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro de Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión.

SÉPTIMO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Gea de Albarracín de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Gea de Albarracín, a 2 de julio de 2014.- El Alcalde, Manuel Alamán Ortiz.

Núm. 59.176

GEA DE ALBARRACÍN

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria, del día 1 de julio de 2014, ha acordado lo siguiente:

“Visto que por Resolución de Alcaldía, de fecha de 20 de enero de 2014, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado Manzana Camino de Bezas 16 (A) y Camino de Saldón 22 (A) y que el Proyecto de Estudio de Detalle referenciado, ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de un mes, mediante anuncio, en la Sección Provincial de Teruel del Boletín Oficial de Aragón nº 26 de fecha de 7 de febrero de 2014, y anuncio en el Diario de Teruel de fecha de 8 de febrero de 2014.

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

Nº de registro de entrada: 87. Nombre y apellidos: Felipe Pascual Sáez Artigot.

Nº de registro de entrada: 116. Nombre y apellidos: Hermanos Moreno Lahuerta.

Nº de registro de entrada: 171. Nombre y apellidos: Guillermina Meléndez Malo.

Visto que al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación en los siguientes términos:

● Alegaciones presentadas por D. Felipe Pascual Sáez Artigot:

Por el Alegante se manifiesta que “una vez ejecutados los estudios de detalle, sus propietarios no van a poder contribuir con la cuota de participación para hacer las calles planificadas en el Plan General de Ordenación Urbana puesto que la totalidad de la superficie quedará construida...”

También indica que “una vez terminada la manzana 12 (B) Camino de Bezas impide la modificación del trazado de las calles que a mi tanto me perjudica”.

Finalmente recuerda al Ayuntamiento los escritos remitidos al Justicia de Aragón para hacer un reparto más equitativo de las cargas de urbanización y propone una reunión con todos los interesados.

Como se aprecia claramente el alegante no alega contra el estudio de detalle sino contra las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que no se pueden tener en consideración. En cuanto a la primera parte es claro que antes de que se desarrolle la edificación de los estudios de detalle deberán de urbanizarse los viarios necesarios a los que da frente, situación que no se modifica por los estudios de detalle.

● Alegaciones de D^a Guillermina Meléndez Malo:

Por la alegante se realizan las siguientes consideraciones: “se deja constancia a los efectos de la eventual y futura construcción de las tres viviendas de la parcela normalizada nº 7 contempladas en la tabla de repartos correspondiente que, en todo caso, se deberá preservar, además de lo previsto en sus artículos 9 y siguientes de la vigente Ley 8/2010, de 2 de diciembre de Derecho Civil Patrimonial para la Comunidad de Aragón, la valla actualmente instalada en mi finca urbana...”

Igualmente no alega sobre las determinaciones del Estudio de Detalle sino manifiesta o recuerda que debe de cumplirse la Ley 8/2010 de 2 de diciembre de Derecho Civil Patrimonial de la Comunidad de Aragón. Naturalmente el estudio de detalle no puede ir en contra de ninguna ley y si alguna de sus determinaciones lo hiciera, sería nulo de pleno derecho. No obstante al revisar la finca normalizada nº 7 se observa que la ocupación de la vivienda en el límite de vallado no mantiene el retranqueo necesario de 2 metros mínimo que establece el PGOU en su artículo 55 c) cuando hay retranqueo y por tanto deberá corregirse en el estudio de detalle.

● Alegaciones de los Hermanos Moreno-Lahuerta: Por los alegantes se manifiesta su desacuerdo con el trazado de la Calle Verónica al paso por su finca ya que se consideran gravemente perjudicados. El trazado de esta calle viene definido por el Plan General de Ordenación Urbana y en nada es modificado por los estudios de detalle y por lo tanto no se puede tener en consideración.

CONCLUSIÓN: No procede atender las alegaciones presentadas ya que se trata de alegaciones al viario del Plan General o de cumplimiento de la ley que nada tienen que ver con los estudios de detalle. No obstante al revisar la alegación de Doña Guillermina Meléndez se comprueba que la finca normalizada nº 7 del ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA CAMINO DE BEZAS 16 (A) Y CAMINO DE SALDÓN 22 (A) DEL BARRIO DE LA VERÓNICA DE GEA DE ALBARRACÍN debe modificar la ocupación de la edificación para que el retranqueo sea nulo o mayor de 2 metros.

Se somete al asunto a debate y votación, preguntando el Sr. Alcalde si se aprueba o no el Estudio de Detalle, con el siguiente resultado:

- D. Manuel Alamán: Si.
- D. Pascual López: Sí.
- D. Raúl Egido: Si.
- D. Jesús Artigot: Si.
- D. Ana Isabel Domínguez: Abstención.
- D. Sergio Egido: Abstención.

Visto el resultado de la votación, y visto el informe-propuesta de Secretaría- Intervención, de fecha 18 de junio de 2014, el Pleno de esta Corporación, en virtud de los artículos 29.2c), 126.4.l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, adopta por mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Felipe Pascual Sáez Artigot, Hermanos Moreno Lahuerta y D^a Guillermina Meléndez Malo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle

por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 13 de junio de 2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D^a Guillermina Meléndez Malo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle de la Manzana Camino de Bezas 16 (A) y Camino de Saldón 22 (A) por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha de 13 de junio de 2014 del que se remitirá copia a la interesada junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe, que son las siguientes:

- la finca normalizada nº 7 del ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA CAMINO DE BEZAS 16 (A) Y CAMINO DE SALDÓN 22 (A) DEL BARRIO DE LA VERÓNICA DE GEA DE ALBARRACÍN debe modificar la ocupación de la edificación para el retranqueo sea nulo o mayor de 2 metros.

TERCERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado Manzana Camino de Bezas 16 (A) y Camino de SALDÓN 22 (A), redactado por el Arquitecto D. Javier Gutiérrez Sánchez, en noviembre de 2013, que completa las determinaciones establecidas en el Plan General para el suelo urbano y con el objeto de la ordenación de los volúmenes edificables en los espacios que resultan de aplicación a la parcela mínima.

- la finca normalizada nº 7 del ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA CAMINO DE BEZAS 16 (A) Y CAMINO DE SALDÓN 22 (A) DEL BARRIO DE LA VERÓNICA DE GEA DE ALBARRACÍN debe modificar la ocupación de la edificación para el retranqueo sea nulo o mayor de 2 metros.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en la Sección provincial de Teruel del Boletín Oficial de Aragón.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

SEXTO. Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro de Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión.

SÉPTIMO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Gea de Albarracín de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Gea de Albarracín, a 2 de julio de 2014.- El Alcalde, Manuel Alamán Ortiz.

Núm. 59.184

ALLOZA

La presente convocatoria tiene por finalidad la elección de Juez de Paz titular y sustituto de Alloza (Teruel), de conformidad con lo establecido en el Reglamento 3/95 de 7 de Junio de los Juez de Paz. Dicha elección se realizará por el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas, que reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

Plazo.- Se fija un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Teruel.

Duración.- Tanto el Juez de Paz titular como el sustituto serán nombrados por un periodo de cuatro años cada uno por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Retribuciones.- Las establecidas por dicho concepto en los Presupuestos Generales del Estado.

Requisitos de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 y 397 de la ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Solicitudes y documentación a aportar: La solicitud se presentará en el registro del Ayuntamiento, en el modelo que le será facilitado y se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento o fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada de datos de identificación y condiciones de capacidad y compatibilidad. Lo que se publica para general conocimiento.

En Alloza, a 3 de julio de 2014.- El Alcalde-Presidente, Miguel A. Aranda Lafoz.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.